



Resolución Administrativa *N° 052-2021-INAIGEM/GG-OADM.*

Huaraz, 05 de julio del 2021

VISTO:

El Memorando N° D00043-GG-INAIGEM-2021, de fecha 01 de junio del 2021, emitido por la Gerencia General; Proveído N° D000545-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 05 de julio del 2021, emitido por el Especialista en Control Previo, Informe N° D000123-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 05 de julio del 2021, emitido por la Oficina de Administración y el Memorando N° D000311-OPPM-GG-INAIGEM-2021 de fecha 05 de julio del 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N.º 30286 se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, el cual constituye pliego presupuestal;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 se establece las normas fundamentales para el funcionamiento del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, con Resolución Administrativa N° 003-2021-INAIGEM/GG-OADM, de fecha 18 de enero del 2021, se autorizó la apertura de la caja chica correspondiente al año fiscal 2021 del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, (...), hasta por la suma de S/ 11,000.00 (once mil con 00/100 soles), para la Sede Central – Huaraz, distribuidos para las distintas Direcciones de línea y Oficinas; entre las cuales se autorizó para la Gerencia General, el importe de S/ 500.00 (quinientos con 00/100 soles) y para la Oficina de Administración, el importe de S/ 770.00 (setecientos setenta con 00/100 soles) y se designó a los responsables titular y suplente de la administración y manejo de la caja chica, tal como se precisa en el numeral 2.1 de la mencionada Resolución Administrativa;

Que, el literal a) del Numeral 10.4 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N.º 001-2011-EF-77.15; señala que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señala las dependencias a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con Memorando N° D00043-GG-INAIGEM-2021, de fecha 01 de junio del 2021, la Gerencia General, solicita la ampliación de la apertura de caja chica realizando la respectiva justificación;

Que, mediante Proveído N° D000545-CPR-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 05 de julio del 2021, el Especialista de Control Previo, comunica que considera procedente la solicitud de ampliación en los clasificadores de gasto indicados;

Que, con Informe N° D000123-OADM-GG-INAIGEM-2021, de fecha 05 de julio del 2021, se solicitó a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la ampliación presupuestal de la apertura de fondo de caja chica 2021, para la Gerencia General y Oficina de Administración por la suma total de S/ 2,080.00 (dos mil ochenta con 00/100 Soles), conforme la justificación y lo detallado en el documento elaborado;

Que, mediante el Memorando N° D000311-OPPM-GG-INAIGEM-2021 de fecha 05 de julio del 2021, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, procedió a realizar la ampliación de la certificación de crédito presupuestario N° 029-2021, correspondiente a la apertura de la caja chica 2021 de la Sede Central – Huaraz, por el importe total de S/ 2,080.00 (dos mil ochenta con 00/100 soles);

Que, estando a lo señalado en los considerandos precedentes resulta necesario la ampliación de la caja chica de la Sede Central – Huaraz, por el importe total de S/ 2,080.00 (dos mil ochenta con 00/100 soles) señalando que para la Gerencia General corresponde el importe de S/ 1,100.00 (un mil cien con 00/100 soles) y para la Oficina de Administración, el importe de S/ 980.00 (novecientos ochenta con 00/100 soles);

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Especialista en Control Previo, y;

De conformidad con la Ley N.º 30286, Ley de creación del INAIGEM; el Decreto Legislativo N.º1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15; y en el marco de las facultades establecidas en el literal x) del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- AMPLIAR la apertura de la caja chica, correspondiente al año fiscal 2021, autorizado mediante Resolución Administrativa N° 003-2021-INAIGEM/GG-OADM de fecha 18 de enero del 2021, para la Sede Central - Huaraz, del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), por la suma de S/ 2,080.00 (dos mil ochenta con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Gerencia General

Fuente de financiamiento	Código de F.F	Meta	Actividad Operativa	Clasificador de Gasto	Concepto	Importe S/
Recursos Ordinarios	00	012	AOI00163000076	2.3. 1 1. 1 1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	500.00
				2.3. 2 1. 2 99	OTROS GASTOS (movilidad local)	600.00
TOTAL AMPLIACIÓN APERTURA: GERENCIA GENERAL						1,100.00

Oficina de Administración

Fuente de financiamiento	Código de F.F	Meta	Actividad Operativa	Clasificador de Gasto	Concepto	Importe S/
Recursos Ordinarios	00	014	AOI00163000134	2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES	450.00
				2.3.2.7.11.99	SERVICIOS DIVERSOS	530.00
TOTAL AMPLIACIÓN APERTURA: OFICINA DE ADMINISTRACIÓN						980.00

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM (www.gob.pe/inaigem).

Regístrese, comuníquese y cúmplase